



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **017** -2022-GORE-ICA/GR  
Ica, **25 ENE. 2022**

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N°391-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20.dic.2021; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°391-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20.dic.2021, se designo la Comisión de Evaluación de Expedientes y Adjudicación de predios de propiedad del Gobierno Regional de Ica, en la modalidad de Compra Venta 2021-2022, quienes realizaran los actos de disposición de compra venta autorizados por Acuerdo de Consejo y estará conformada por los siguientes profesionales:



- |   |  |
|---|--|
| • CPC. Carlos Hernández Hernández<br>(Presidente)     | Gerente Regional de Administración y Finanzas.             |
| • Ing. Orlando de la Cruz Hernandez<br>(Miembro)      | Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. |
| • Abog. Edgar Carbajal Valenzuela<br>(Miembro)        | Jefe del PRETT-ICA   |
| • Abog. Alejandro Cristhi Paucar Mendoza<br>(Miembro) | Asesor II Gobierno Regional                                |

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la Resolución Ejecutiva Regional N°391-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20.dic.2021, que resuelve designar la Comisión de Evaluación de Expedientes y Adjudicación de predios de propiedad del Gobierno Regional de Ica, en la modalidad de Compra Venta 2021-2022, quienes realizaran los actos de disposición de compra venta autorizados por Acuerdo de Consejo y estará conformada por los siguientes profesionales:

- |   |  |
|---|--|
| • CPC. Carlos Hernández Hernández<br>(Presidente)     | Gerente Regional de Administración y Finanzas.             |
| • Ing. Orlando de la Cruz Hernandez<br>(Miembro)      | Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. |
| • Abog. Edgar Carbajal Valenzuela<br>(Miembro)        | Jefe del PRETT-ICA   |
| • Abog. Alejandro Cristhi Paucar Mendoza<br>(Miembro) | Asesor II Gobierno Regional                                |

**Artículo 2°.**–**NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales descritos en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 3°.**–**DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL